



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 0016900

Dentro del presente proceso ordinaria laboral de primera instancia instaurado por la señora MARIA CATALINA MARTÍNEZ TAMAYO contra CLARA INES ESPINAL BEDOYA Y OTROS, este despacho procede a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante memorial del 04 de noviembre de 2021 allegado al correo del despacho, la parte demandante a través de su apoderado solicito el retiro de la demanda; por lo tanto y de conformidad con el artículo 92 del CGP aplicable al proceso laboral por remisión analógica del artículo 145 de CPTSS y en atención a lo solicitado por la parte actora, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO de la presente demanda y en consecuencia se ordena su archivo y la devolución de anexos sin necesidad de desglose, previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 197 fijado electrónicamente el día 14 de diciembre de 2021 a las 8:00 am.

**JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
PTO/OF1**